

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 087-2023 - GG-SBCH**

Chiclayo, 21 de agosto del 2023

**VISTO:**

El Proveído 1736-2023-SBCH/GG, de fecha 21 de agosto del 2023, Informe N° 00298-2023-SBCH-OGA, de fecha 21 de agosto del 2023, Resolución Gerencia General N° 013-2023-GG-SBCH de fecha 13 de febrero del 2023, Resolución de Presidencia de Directorio N° 074-2023-P-SBCH, de fecha 04 de agosto del 2023, Oficio N° 000229-2023-SBCH/OCI, de fecha 17 de agosto del 2023, para la emisión del acto resolutivo.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando en dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018;


Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece que *“Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera”*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, artículo 2.- *Finalidad de las Sociedades de Beneficencia. Las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.*


Que, mediante Informe N° 00298-2023-SBCH-OGA, de fecha 21 de agosto del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita que se designe a un Responsable de la atención de las solicitudes de transparencia y acceso a la información de la Sociedad de

Chiclayo, pues hay documentación por atender de acuerdo a lo señalado en la referencia "a". Asimismo, adjunta documentos de la referencia para conocimiento y fines.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 013-2023-GG-SBCH de fecha 13 de febrero del 2023, se aprobó designar a partir del 06 de febrero del 2023, al Mg. Carlos Alberto Gonzales Nuñez, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Responsable de la atención de las solicitudes de transparencia y acceso a la información de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.



Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 074-2023-P-SBCH, de fecha 04 de agosto del 2023, se resuelve aceptar la renuncia del Mg. Carlos A. Gonzales Nuñez, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado Legislativo N° 728, teniendo como último día laborable el 03 de agosto del 2023.



Que, mediante Oficio N° 000229-2023-SBCH/OCI, de fecha 17 de agosto del 2023 y anexos, emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional, pone de conocimiento que con relación a la normativa de la referencia, que señala que de conformidad con el inciso a) del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública aprobado por D. S. N° 072.2003-PCM de 06 de agosto del 2003, las dependencias de la entidad encausan las solicitudes de información que reciban hacia el funcionario encargado dentro del mismo día de su presentación, más el término de la distancia, para las dependencias desconcentradas territorialmente. En tal sentido alcanza las solicitudes de las señoras Angela María Zavaleta Gonzáles, Martha Sofía Bances Saldaña y Blanca Genoveva Gamarra Polo de Castro amparadas en la presente Ley, para la atención correspondiente de conformidad a lo señalado en el Artículo 3, que dispone que son obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad.

*En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MPCH/A de fecha 18 de enero del 2023;*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CESAR en el cargo de RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD DE




SOCIEDAD DE BENEFICENCIA


CHICLAYO

BENEFICENCIA DE CHICLAYO al Mg. Carlos Alberto Gonzales Nuñez, teniendo como último día laborable el 14 de agosto del 2023.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Gerencia General N° 013-2023-GG-SBCH de fecha 13 de febrero del 2023, que designa como RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO al Mg. Carlos Alberto Gonzales Nuñez y cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.



**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR** al Abog. José Luis Larios Bernal en su condición de Gerente de Recursos Humanos como RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO a partir del 22 de agosto del 2023.



**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Abog. José Luis Larios Bernal en su condición de Gerente de Recursos Humanos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para los fines correspondientes.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER** que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www.https://sbch.gob.pe](http://www.https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CHICLAYO  
Abog. Nelson Emilio Chastloque Córdova  
GERENTE GENERAL